



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Resolución de Licencia de Edificación

Resolución N° 040-2024-SGLEP-GAC/MM

DEMOLICION TOTAL



Firmado digitalmente por:
FONSECA REYNAGA Fernando
Daniel FAU 20131377224 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2024 17:32:39 -0500

Expediente N° 774-2024

Fecha de Emisión: 30/01/2024

Fecha de Caducidad: 30/01/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Solicitante : PROYECTO LOS ROSALES 153 S.A.C.
RUC : 20611378671
Tipo de Obra : Demolición Total de una edificación en 02 Pisos.
Uso del Predio : Terreno sin construir.
Ubicación : CA. PASEO ROSALES N° 153
Urbanización : LA CASTELLANA.
Manzana Catastral : 0716.
Lote Catastral : 021.
Área terreno : 456.00 m²

MODALIDAD DE APROBACION: "A"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Zonificación : RDB - Residencial de Densidad Baja
Área de Estruct. Urbana : III-A

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Área Libre : 100%
Área Autorizada : Demolición Total: 281.61 m² de área techada con Declaratoria de Fábrica.
Valor de la Obra : S/. 15,000.00

Observaciones

- La presente sólo autoriza la **Demolición Total** de una Edificación de 02 Pisos con 281.61 m² constituido por: **1° Piso:** 265.36 m² de área techada con Declaratoria de Fábrica, **2° Piso:** 16.25 m² de área techada con Declaratoria de Fábrica; para uso de terreno sin construir.
- La presente Licencia de Edificación ha contenido errores materiales, los cuales han sido subsanados posteriormente, mediante el Informe de Verificación Administrativa N° 266-2024 de fecha 21/02/2024.
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06.11.2019, D.S N° 001-2021-VIVIENDA de fecha 07.01.2021 y el D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la **Modalidad A**. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad A. esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores a través de la Verificación Técnica. Cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin la autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, previstas en el numeral 6 del art. 10 de la Ley N° 29090.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y el cuaderno de obra deberán permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
- Para obras de demolición, sea parcial o total, deberán llevarse a cabo bajo el estricto cumplimiento de la Norma G.050 del RNE "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN"
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
- Una vez concluida las obras; deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.
- Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la Subgerencia de Obras Públicas.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con el Anexo H, con cinco (5) días de anticipación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT. Ítem d) del Art. 3.2 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
FERNANDO FONSECA REYNAGA
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

FDFR/dsmp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 2850055